



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 244 CPACA

MAGISTRADA DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA – SISTEMA ORAL

RAD.	PARTES	TÉRMINO	INICIO TRASLADO	VENCE TRASLADO
2018-00242 NRD	Demandante: Néstor Sánchez Aguirre Demandados: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CREMIL	3 días	13-julio-2022	15-julio-2022

FIJO el presente **TRASLADO** por el término de 3 días hábiles, el día de hoy **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, en la página de la Rama Judicial, término que de conformidad a lo previsto en el art. 110 del C.G.P., empieza a correr el **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las 8:00 de la mañana. Se **DESIJA** el presente traslado, el **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las 5:00 de la tarde.

Adjunto a este documento el correspondiente recurso de reposición.

Solicito el favor que el pronunciamiento al recurso se envíe al siguiente correo electrónico:

des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

OMAR BOLAÑOS ORDÓÑEZ
Secretario

**RECURSO REPOSICION SUB APELACION AUTO QUE APRUEBA LIQ. COSTAS DTE.
NESTOR SANCHEZ AGUIRRE RAD.52001 33 33 000 2018-00242-00**

AJUCOM CALI <riverasanchezmilena@gmail.com>

Mar 12/07/2022 4:09 PM

Para: Despacho 06 Tribunal Administrativo - Nariño - Pasto <des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Radicación: 52001 33 33 000 2018-00242-00

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Néstor Sánchez Aguirre

Demandado: Nación – Min. Defensa – Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL

Magistrada Ponente: ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

Cordial saludo:

De la manera más atenta remito recurso de reposición sub. de apelación en contra del auto que aprueba liquidación de costas correspondiente al proceso de la referencia.

Autorizo el presente correo electrónico rsmilena@hotmail.com y ajucomcali@gmail.com para el efecto de notificaciones judiciales.

ANA MILENA RIVERA SANCHEZ
C.C. 65.776.225 DE IBAGUÉ
T.P.130.188 DEL C.S DE LA J

Magistrados.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO.

Sala Segunda de Decisión.

E. S. D.

REFERENCIA: *Recurso Reposición - Apelación.*

DEMANDANTE: *Néstor Sánchez Aguirre*

DEMANDADO: *Nación Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL.*

RADICADO: *52-0001-23-33-000-2018-0024200*

ANA MILENA RIVERA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, actuando en defensa de los derechos e intereses de mi mandante y encontrándome dentro del término de ley, me permito por medio del presente escrito interponer y sustentar el recurso de reposición y en subsidio apelación frente al Auto que aprobó la liquidación de costas procesales dentro del proceso de la referencia.

Señores Magistrados, de forma respetuosa me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación con el fin de que no sea condenado en costas mi poderdante, lo anterior en virtud de que la cuantía con la cual fueron liquidadas las agencias en derecho a mi poderdante es superior a la cuantía que se plasmó en la demanda; así mismo, debo indicar que mi poderdante es una persona de la tercera edad que sobrevive de su asignación de retiro, y el pago de agencias en derecho implicaría una carga enorme en su persona.

Como sustento de lo anterior, debo indicar que la cuantía de la demanda fue por valor de \$87'769.240 pesos y que ustedes señores magistrados como directores del proceso, y en virtud del principio de primacía de la realidad y del derecho sustancial sobre el procesal se encuentran en la posición de eliminar el cobro de agencias en derecho a mi poderdante.

Muchas gracias, de los señores Magistrados,
Atentamente.



ANA MILENA RIVERA SÁNCHEZ

C. C. No. 65'776.225 de Ibagué

T. P. No. 130.188 del C.S.J.